

LEY FEDERAL DE TRABAJO



TÍTULO QUINTO: TRABAJO DE LAS MUJERES

protege los derechos laborales de las mujeres, especialmente en maternidad e igualdad de trato, prohibiendo trabajos peligrosos, garantizando descansos por maternidad y lactancia, y otorgando licencia por adopción.

TÍTULO QUINTO BIS: TRABAJO DE LOS MENORES

Está prohibido el trabajo para menores de 15 años. Los adolescentes pueden trabajar con restricciones, evitando labores peligrosas o nocturnas. Se requiere un permiso especial y la supervisión de las condiciones laborales por parte de las autoridades competentes, asegurando que no interfiera con su desarrollo educativo y personal.



TÍTULO SEXTO: TRABAJOS ESPECIALES

